



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12702

Lunes 12 de Junio de 2017

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdr. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdr. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2017 - Ley VII Nº 76 - Dto. Nº 47 - Modifíquese el Artículo 1º de la Ley VII Nº 58	2
Año 2017 - Ley VIII Nº 122 - Dto. Nº 712 - Sustitúyense los Artículos 34º y 35º de la Ley VIII Nº 91	2-3

DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. Nº 741- Declárase Duelo Provincial por el Fallecimiento del Dr. Marcelo Alejandro Horacio Guinle	3-4
---	-----

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 701 a 704	4-5
------------------------------------	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2017 - Res. Nº XIII-285 a XIII-288 y XIII-290	5-6
Ministerio de la Producción Año 2017 - Res. Nº 129 a 141	6-8
Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2017 - Res. Nº IV-87 a IV-89	8-9
Ministerio de Salud Año 2017 - Res. Nº XXI-212 a XXI-214, XXI-220 a XXI-222, XXI-225 a XXI-227	9-10
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2017 - Res. Nº 58 a 71 y 73	11-16
Fiscalía de Estado Año 2017 - Res. Nº VI-11	16-17

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Bosques e Incendios Año 2017 - Disp. Nº 54	17
--	----

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	17-23
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

MODIFIQUESE EL ARTICULO 1° DE LA LEY VII N° 58

LEY VII N° 76

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ley VII N° 58, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Toda persona física o jurídica que desarrolle actividades económicas en el territorio de la provincia, antes de disponer medidas susceptibles de alterar o modificar el proceso económico propio de sus giros en cualquiera de sus etapas, con efecto directo o indirecto en el orden social de la comunidad y/o en la satisfacción de necesidades corrientes de la población, inclusive las que afecten la situación laboral del o los trabajadores que de ellos dependan (suspensiones, reducción de jornada o despidos por causas económicas, falta o disminución de trabajo o similares), deberán comunicar su decisión al Poder Ejecutivo de la Provincia, en la Secretaría de Trabajo, con una anticipación no menor de treinta (30) días de hacerse efectiva, a los efectos de prevenir la medida comunicada y sus efectos, conforme los artículos 82, 83 y concordantes de la Constitución Provincial».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 47/17
Rawson, 04 de Enero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación del Artículo 1° de la Ley VII N° 58; sancionado por la Honorable

Legislatura de la Provincia del Chubut el día 15 de diciembre de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VII N° 76

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Dr. GILARDINO ALBERTO

SUSTITUYENSE LOS ARTÍCULOS 34° Y 35° DE LA LEY VIII N° 91

LEY VIII N° 122

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 34° de la Ley VIII N° 91 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 34°.- Son objetivos de la Educación Secundaria:

a) Brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones; practicar el pluralismo, la cooperación y la solidaridad; respetar los derechos humanos; rechazar todo tipo de discriminación; prepararse en la resolución pacífica de conflictos y en el ejercicio de la ciudadanía plena.

b) Formar sujetos responsables que utilicen el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, situándose como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio.

c) Desarrollar y consolidar las capacidades de aprendizaje e investigación, de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, iniciativa y responsabilidad, como condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral, los estudios superiores y la educación a lo largo de toda la vida.

d) Desarrollar las capacidades orales y escritas de la lengua española y al menos de una lengua extranjera.

e) Incorporar la Educación Tecnológica como saber básico en la Educación Secundaria, generando las condiciones pedagógicas necesarias para el desarrollo de los estudiantes en forma concordante con los nuevos desarrollos científico- tecnológicos y su adecuación a la sociedad contemporánea.

f) Brindar las oportunidades para el autoconocimiento y la construcción de la autodeterminación y proyecto de vida.

g) Estimular la creación artística, literaria y cultural, la libre expresión, el placer estético y la comprensión de las distintas manifestaciones de la cultura.

h) Garantizar una Educación Física acorde a los re-

querimientos del proceso de desarrollo integral en lo corporal y motriz de los/as adolescentes, para favorecer la integración social, la interacción con el entorno natural y cultural, la preservación de la salud y el disfrute activo, en todas las modalidades y orientaciones.

i) Promover el intercambio de estudiantes de diferentes ámbitos, la organización de actividades de voluntariado juvenil y proyectos educativos solidarios, en el marco del proyecto educativo institucional.

j) Incluir a los/as adolescentes y los/as jóvenes no escolarizados/as en espacios escolares no formales, como tránsito hacia procesos de reinserción escolar plena.

k) Garantizar la continuidad de la educación a las madres adolescentes y jóvenes, antes y después del parto, a fin de que su carrera escolar no sufra dificultades o demoras en el ciclo lectivo correspondiente.

l) Promover la organización, seguimiento y financiamiento de centros de actividades para los/as jóvenes, quienes participarán en el diseño de su propio programa de actividades vinculadas con la participación ciudadana, el arte, la educación física, el deporte, la ciencia, la tecnología y la cultura.

m) Desarrollar las capacidades necesarias para la comprensión, utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Vincular a los/as estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia, la tecnología y la vida como sujetos activos en el ejercicio de la ciudadanía.

ñ) Formar sujetos con habilidades adecuadas para resolver pacíficamente los conflictos.

o) Promover y desarrollar las capacidades necesarias a fin de consolidar los valores de respeto e igualdad de género.

p) Desarrollar capacidades para enfrentar situaciones de emergencia, mediante el conocimiento de las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y su aplicación práctica así como de las Técnicas de Primeros Auxilios.

Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 35º de la Ley VIII N° 91 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 35º.- El Ministerio de Educación propiciará la vinculación de las escuelas secundarias con el mundo de la producción y el trabajo, en este marco, podrán realizar prácticas educativas en las escuelas, empresas, organismos estatales, organizaciones culturales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan a los/as estudiantes el manejo de tecnologías o brinden una experiencia adecuada a su formación y orientación vocacional. En todos los casos estas prácticas tendrán carácter educativo y no podrán generar ni reemplazar ningún vínculo contractual o relación laboral. Promoviendo la realización de prácticas educativas de los estudiantes mayores de dieciséis (16) años de edad, por un plazo no mayor a seis (6) meses, durante el período escolar, con el acompañamiento de docentes y/o autoridades pedagógicas designadas a tal fin.

En el caso de las escuelas técnicas la vinculación de estas instituciones con el sector productivo se rea-

liza de conformidad con la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

El Ministerio de Educación reglamentará la realización de capacitaciones en Técnicas de Resucitación Cardiopulmonar y Primeros Auxilios para los estudiantes que se encuentren cursando el último año de la Escuela Secundaria.»

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dto. N° 712/17

Rawson, 05 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución de los artículos 34º y 35º de la Ley VII N° 91; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de mayo de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia VIII - 122

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Dr. ALBERTO GILARDINO

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárase Duelo Provincial por el fallecimiento del Dr. Marcelo Alejandro Horacio GUINLE.

Dto. N° 741/17

Rawson, 08 de Junio de 2017

VISTO:

El fallecimiento del Dr. Marcelo Alejandro Horacio GUINLE; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia del Chubut siente un profundo dolor por el fallecimiento del Dr. Marcelo Alejandro Horacio GUINLE; quien fuera Ministro de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Chubut, Miembro de la Convención Nacional Constituyente para la reforma de la Constitución Nacional en 1994, Intendente de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Senador Nacional por la Provincia del Chubut por tres periodos, y miembro y Presidente del Superior Tribunal de Justicia;

Que el Gobierno Junto con el Pueblo de la Provincia del Chubut, acompañan a su familia en el hondo dolor que provoca su trágica e irreparable desaparición;

Que corresponde adoptar las medidas tendientes a

manifestar la congoja y dolor que esa pérdida física genera;

Que ha tomado intervención el asesor General de Gobierno;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese Duelo Provincial por el término de tres (3) días, por el fallecimiento del Dr. Marcelo Alejandro Horacio GUINLE; quien fuera Ministro de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Chubut, Miembro de la Convención Nacional Constituyente para la reforma de Constitución Nacional en 1994, Intendente de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Senador Nacional por la Provincia del Chubut por tres períodos, y miembro y Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete

Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese, Dese al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVASE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. ALBERTO GILARDINO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 701

26-05-17

Artículo 1°.- Modifícanse a partir del 19 de abril de 2017, los Requisitos para ocupar el cargo de Director General Contable - Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado, aprobados en el Anexo N° I del Decreto N° 193/15; los que quedarán redactados de acuerdo al Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite, conforme lo previsto en el punto 3) - Artículo 32° de la Ley I N° 18.

FISCALÍA DE ESTADO

FISCAL ADJUNTO

DIRECCIÓN GENERAL CONTABLE MISIONES:

Procurar el aprovisionamiento y los bienes y servicios generales a fin de lograr la más eficiente utilización de los recursos disponibles, dando cumplimiento a las políticas y directivas que en tal sentido elaboren y determinen el Gobierno Provincial y Fiscalía de Estado.-

Asistir y proporcionar el apoyo en las actuaciones administrativas, contables, patrimoniales y financieras, al Fiscal de Estado y a las distintas áreas de la Fiscalía de Estado que así lo requieran.-

FUNCIONES:

a) Planificar, supervisar, organizar y conducir las áreas de su dependencia.-

b) Confeccionar el proyecto de presupuesto anual del organismo.-

c) Supervisar la marcha e intervenir en las modificaciones que resulten necesarias al presupuesto.-

d) Preparar todos los actos administrativos relativos al área, procediendo a su control, seguimiento y custodia de la documentación de respaldo.-

e) Realizar las operaciones financieras, contables y patrimoniales a que dé lugar la ejecución presupuestaria, tales como imputación, liquidación, pago y registración.-

f) Supervisar las registraciones de los movimientos financieros en los libros o sistemas informáticos habilitados a tal fin.-

g) Registrar el ingreso y proyectar las resoluciones de la distribución mensual de honorarios, conforme a la reglamentación vigente,

h) Registrar las sentencias favorables y condenatorias en todos los juicios iniciados o seguidos por y contra el Estado Provincial, determinando los montos y practicando las liquidaciones que se le soliciten.-

i) Rendir cuenta documentada y comprobable de la gestión del Servicio Administrativa Financiero al Tribunal de Cuentas.-

j) Supervisar el funcionamiento de las cuentas corrientes bancarias de la Fiscalía de Estado.-

k) Observar todo acto que importe una transgresión a la Ley de Administración Financiera y en caso de inasistencia comunicar tal observación a la Contaduría General de la Provincia.-

l) Elevarla Cuenta General del Ejercicio correspondiente al Servicio Administrativo Financiero a su cargo.-

m) Elaborar informes mensuales sobre el estado presupuestario y financiero del organismo.-

n) Disponer y controlar la realización y actualización de los inventarios de los bienes patrimoniales de la Fiscalía de Estado.-

ñ) Organizar internamente las funciones y el personal del área a su cargo.-

o) Ser el reemplazante natural del Director de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones.-

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer Instrucción Universitaria completa, Título de Contador Público o Licenciado en Economía o Licenciado en Administración, o poseer experiencia en el cumplimiento de misiones y funciones inherentes a servicios administrativos y contables en la Administración Pública Provincial.-

Dto. N° 702

26-05-17

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado, a partir del 19 de abril de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, por la contadora CIGNETTI, María Luisa (M.I. N° 25.138.437 - Clase 1976) en el cargo de Directora General Contable - Fiscal Adjunto dependiente de la Fiscalía de Estado, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el período objeto de su aprobación.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la contadora CIGNETTI, María Luisa (M.I. N° 25.138.437 - Clase 1976) en el cargo de Directo-

ra General Contable - Fiscal Adjunto dependiente de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 3°.- Abonar el Adicional por Jerarquía Profesional, a la contadora GIGNETTI, María Luisa, de acuerdo al Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

Dto. N° 703**26-05-17**

Artículo 1°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 4 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- APRUÉBASE la contratación directa con la empresa Astilleros Neumáticos S.R.L. por la compra de una embarcación tipo semirrígido para la Secretaría de Pesca.-

Artículo 3°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración a efectuar el pago a la empresa mencionada, por un monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 centavos (\$799.843,40), para la embarcación mencionada en Artículo precedente.-

Artículo 4°.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento, se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 61 - Secretaria de Pesca - SAF 61 - Programa 1 -Conducción de la Secretaria de Pesca - Actividad 1 -Conducción de la Secretaria de Pesca/ I.P.P 4.3.2- Fuente de Financiamiento: 4.14 -Ejercicio 2017.

Dto. N° 704**26-05-17**

Artículo 1°: Exceptuar las contrataciones efectuada, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios de la Provincia, con la señora Adriana Teresa LORENZO DNI N° 13.425.140; la Licenciada María Soledad ALBISTUR DNI N° 25.864.443; la Doctora Nadia Gisele GÓMEZ DNI N° 32.209.056 y el Doctor Pablo Daniel SCHONHOFF DNI N° 31.686.918, de la inhabición establecida en el Artículo 102 inciso b) de la Ley II N° 76, sobre la base de lo determinado en la última parte del citado inciso.-

la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de marzo de 2012 y el 30 de septiembre de 2013.

Res. N° XIII-286**31-05-17**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CAMARINI, Adriana Beatriz (M.I. N° 16.602.469 - Clase 1955), a los cargos y horas cátedra titulares que posee en las Escuelas N° 728 y N° 741 ambos establecimientos de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de agosto de 2014, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares para que inicie las acciones correspondientes.-

Res. N° XIII-287**31-05-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de nueve (9) horas extraordinarias realizadas en el mes de marzo de 2015, doce (12) horas extraordinarias realizadas en el mes de abril de 2015, quince (15) horas extraordinarias realizadas en el mes de mayo de 2015, doce (12) horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2015, trescientas ocho (308) horas extraordinarias realizadas en el mes de julio de 2015, un mil ciento ochenta y ocho (1.188) horas extraordinarias realizadas en el mes de agosto de 2015 y siete mil cuatrocientas noventa y siete (7.497) horas extraordinarias realizadas en el mes de septiembre de 2015, por Personal Administrativo, obrero y de Servicios perteneciente a distintos establecimiento educativos y áreas Administrativas.-

Res. N° XIII-288**02-06-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 171 -16 de la Supervisión Seccional Región IV (Trelew), mediante la cual se concedió la permuta interpuesta, a partir del inicio del período lectivo 2016, entre las ,Maestras de Grado Titulares, docentes POSADAS, Vanina (MI N° 23.201.592 - Clase 1973) y HERRERA, Lidia Ester (MI N° 17:016.148 - Clase 1965), de las Escuelas N° 199 y N°189, respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las docentes mencionadas en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

Res. N° XIII-290**02-06-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de quinientas ochenta (580) Horas extraordinarias realizadas en el mes de febrero de 2016 dos mil quinientas sesenta y siete (2.567) horas extraordinarias realizadas en el mes de marzo de 2016 y seis mil seiscientos setenta y un (6.671) horas extraordinarias realizadas en el mes de abril de 2016, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicios perteneciente a

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-285****31-05-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la asignación de veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente TAURI, Laura Sabrina (MI N° 29.909.358 - Clase 1982), quien cumplió funciones en el Centro de Formación Profesional N° 652 de

distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 129 **23-05-17**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$148.265,00) en concepto de Aportes No Reintegrables al Sr. CARLOS ANDRÉS MATTSSON (CUIT 20-10550606-7) para la implementación del Proyecto CU-PM-PC-06-11-POA4, aprobado oportunamente en la convocatoria 2016 por Disposición Nº 138 -2015-SSB.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 08-Bosques Nativos - I.P.P.: 5.2.1.01 Transferencias al sector privado para gastos de capital - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 130 **23-05-17**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE el pago de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,00) en concepto de Aportes No Reintegrables al Sr. Gordon, Roberto Juan (CUIT -CUIL 20-10136955-3); y la Sra. Cabot, Magdalena Adriana (CUIT -CUIL 23-11427808-4) para la Implementación del Proyecto CU-PM-PC-03-11- POA4, aprobado oportunamente en la convocatoria 2016 por Disposición Nº 138 -2015- SSB.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68-Subsecretaría de Bosques - Programa: 16- Desarrollo Forestal - Actividad: 08-Bosques Nativos I.P.P.: 5.2.1.01 Transferencias al sector privado para gastos de capital - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 131 **23-05-17**

Artículo 1º. - AUTORÍZASE el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en concepto de Aportes No Reintegrables al Sr. MARTÍN CAPLLONCH (CUIT 23-24230241-9) para la implementación del Proyecto CU-PM-25-16-POA1, aprobado oportunamente en la convocatoria 2016 por Disposición Nº 138 -2015-SSB.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68-Subsecretaría de Bosques Programa: 16- Desarrollo Forestal - Actividad: 08-Bosques Nativos I.P.P.: 5.2.1.01 Transferencias al sector privado para gastos de capital - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de (Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 132 **23-05-17**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE el pago de pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (S 149.869) en concepto de Aportes No Reintegrables a los Sres. Lipsich, Alejandro Sergio (CUIT -CUIL 20-13735103- 0) y Lipsich, Carlos Andrés (CUIT-CUIL 20-14015929-9), pudiendo ser abonado a cualquiera de los dos beneficiarios en razón del poder obrante en los actuados, para la implementación del Proyecto CU-PM-PC-32-13-POA4, aprobado oportunamente en la convocatoria 2016 por Disposición Nº 138 -2015-SSB.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 08 -Bosques Nativos - I.P.P.: 5.2.1.01 Transferencias al sector privado para gastos de capital - Fuente de Financiamiento: 5.03- Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 133 **23-05-17**

Artículo 1º. - RECHAZAR el reclamo interpuesto por el señor Walter PINEDA (DNI Nº 92.710.406), que tramitó por el Expediente Nº 606 /16-MP, en virtud de lo expuesto en los Considerando que anteceden.-

Artículo 2º.- Contra la presente Resolución y dentro del plazo de tres (3) y diez (10) días contados a partir de su notificación, el interesado podrá interponer Recurso de Reconsideración y o Recurso Jerárquico.-

Res. Nº 134 **26-05-17**

Artículo 1º.- Autorízase a la firma FABRI S.A. con domicilio fijado en Avenida Julio A. Roca Nº 615 de Puerto Madryn, a constituir hipoteca en primer grado de Privilegio hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), a favor del BANCO DEL CHUBUT S.A., sobre el inmueble identificado como Ejido 28, Circunscripción 2, Sector 2, Macizo 5, Parcela 1 del Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- La escritura de hipoteca correspondiente se otorgará por ante la Escribanía que el interesado y -o la entidad bancaria determinen.-

Artículo 3º.- Oportunamente la empresa FABRI S.A. notificará a este Ministerio a través de la Dirección de Industria, en un plazo no mayor de SEIS (6) MESES de notificada la presente el uso que haya hecho de la autorización conferida, debiendo adjuntar copia del instrumento celebrado a los efectos de su incorporación en las actuaciones.-

Res. Nº 135 **26-05-17**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción previsto en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de

Valor en relación a la contratación directa de la señora Claudia TENORIO (DNI N° 25.407.964), con el objeto de prestar tareas de elaboración, evaluación, control, seguimiento, monitoreo de los programas y proyectos en las dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 -SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 136**29-05-17**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Ganadería en relación a la contratación directa de la señora Verónica Johana MENDOZA (DNI N° 33.611.015), con el objeto de prestar tareas de elaboración de informes en los cuales se dé cuenta de los ensayos de calidad de lana y o tras fibras, de ensayos comerciales, de mediciones adicionales, de fibras con valor agregado y de fibras industriales en las dependencias de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 137**29-05-17**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación en relación a la contratación directa de la señora Karina Valeria BARNECHE (DNI N° 30.519.635), con el objeto de prestar tareas inherentes a la ejecución del presupuesto del Ministerio de la Producción, de asistencia en la elaboración de informes sobre el estado financiero y patrimonial del organismo y en la organización y gestión de las tramitaciones relacionadas al otorgamiento de subsidios.-

Artículo 3°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 138**29-05-17**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación en relación a la contratación directa del señor Ignacio Emilio SAIBENE (DNI N° 34.558.832), con el objeto de prestar tareas de mantenimiento integral de la red de datos, ejecución de cableado estructurado de terminales de trabajo, instalación de software de aplicación, resolución de problemas de periféricos E -S y administración e implementación de recursos hardware en las dependencias del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 139**29-05-17**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación en relación a la contratación directa del señor Luis Alejandro VILLAGRA EVANS (DNI N° 32.220.356), con el objeto de prestar tareas de asistencia a la Subsecretaría de Coordinación y todas sus direcciones, tales como la organización y sistematización del archivo, a fines de mejorar y acelerar la provisión de piezas documentales (expedientes, notas, pases y recibos), como así también el control, seguimiento y monitoreo de los movimientos de expedientes dentro del organismo.-

Artículo 3°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 140**29-05-17**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación en relación a la contratación directa del señor German Miguel BIGREVICH (DNI N° 37.147.556), con el objeto de prestar tareas de asistencia a la Subsecretaría de Coordinación y todas sus direcciones, tales como la organización y sistematización del archivo, a fines de mejorar y acelerar la provisión de piezas documentales (expedientes, notas, pases y recibos), como así también el control, seguimiento y monitoreo de los movimientos de expedientes dentro del organismo.-

Artículo 3°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 141 **29-05-17**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso C) Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese la contratación directa con la firma CAPSA Camiones Patagónicos S.A. (CUIT N° 30-58225398-2), para la provisión de los repuestos para realizar la reparación de la caja de cambios, necesaria para el correcto funcionamiento del vehículo oficial Chevrolet pick up S10, dominio MAI 450, afectado a la Subsecretaría de Industria.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración a abonar a la firma CAPSA Camiones Patagónicos S.A. la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 40.145,40), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección de Administración.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 67 - Programa: 01 - Actividad 02 - I.P.P. 2-9-6 - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2017.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-87 **05-06-17**

Artículo 1°.- Abonar a la Abogada Andrea Yolanda GALST (M.I. N° 28.753.237 Clase 1981) veinte (20) días de licencia anual no usufructuada correspondiente al período 2016, por aplicación del Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF40 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° IV-88 **05-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, otorgada mediante Resolución N° IV- 49 de fecha 26 de abril de 2016, al agente Fernando David ATAIDE

(M.I N° 22.836.718 - Clase 1971) Cargo Preceptor Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Fernando David ATAIDE, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-89 **05-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en distintas dependencias de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, por los agentes Gabriela Maricel MONTIEL (M.I N° 24.397.205 - Clase 1975) Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 14 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 y Fernando Nicolás QUAGLIA (M.I N° 35.171.663 - Clase 1990) Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en los períodos objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Autorizar a cumplir funciones en distintas dependencias de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a los agentes Gabriela Maricel MONTIEL (M.I N° 24.397.205 - Clase 1975) Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114 dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social y Fernando Nicolás QUAGLIA (M.I N° 35.171.663 - Clase 1990) Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 4°.- El Área de Personal de la Municipalidad

de la ciudad de Trelew, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de los agentes Gabriela Maricel MONTIEL y Fernando Nicolás QUAGLIA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI-212 01-06-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptése a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el agente ALVAREZ, Ricardo Daniel (D.N.I. Nº 13.160.480 - Clase 1959) al cargo Jefe División de Perinatología del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, Homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaria de Trabajo.

Res. Nº XXI-213 01-06-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Julio de 2016 la renuncia interpuesta por la agente MUÑOZ, Adelaida (Clase 1956 - M.I. Nº 12.977.643) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado IX - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante doce (12) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015 y quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0-Gatos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70- Programa 92- Reclamo en Gastos en Personal de ejercicios anterior - Actividad 1- Reclamo en Gastos en Personal de ejercicios anterior- del presupuesto para el año 2017.-

Res. Nº XXI-214 01-06-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 16 de abril de 2015 la renuncia interpuesta por el agente ALGAMIS, Antonio Abel (Clase 1970 - M.I. Nº 21.639.432) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado II - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014 los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-220 01-06-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 22 de Marzo de 2017 la renuncia interpuesta por la agente TOLABA, María Elena (Clase 1979 - M.I. Nº 27.327.602) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-221 01-06-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Febrero de 2017 la renuncia interpuesta por el agente GUTIERREZ, Fernando Mario (Clase 1942 - M.I. Nº 7.967.318) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015 y treinta (30) días de licencia anual

reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-222 **01-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 26 de Septiembre de 2016 la renuncia interpuesta por la agente MAIDANA, Ramona Beatriz (Clase 1958 - M.I. N° 11.516.648) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado II - Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-225 **01-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Octubre de 2016 la renuncia interpuesta por el agente LORENZO, Ricardo Francisco (Clase 1952 - M.I. N° 10.463.698) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VIII - Categoría 16, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015 y veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en

Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-226 **01-06-17**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 19 de Febrero de 2016 a la agente CASTRO, Alba (Clase 1963 - M.I. N° 16.318.827) en el cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado V - Categoría 10, subrogando Jerarquía 3 - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014 y veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-227 **01-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 29 de Julio de 2016 la renuncia interpuesta por la agente CARCACHA, Claudia Noemí (Clase 1981 - M.I. N° 28.803.213) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015 y ocho (08) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 58

10-02-17

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la Obra: «Centro de Distribución Zona Norte Playa Unión - Rawson», Contratación Directa N° 17/15 que se ejecuta a través de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión

de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.488 agregada a fojas 24/28 del Expediente N° 004448/2016-MIPySP, en el marco de la Ley N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Centro de Distribución Zona Norte Playa Unión - Rawson», Contratación Directa N° 17/15 contratada con la Empresa SUDELCO S.A.-

Artículo 3°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Agosto de 2016, la suma de PESOS TREINTAY SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 36.821.376,79), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de Tabla 1 que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución.

ANEXO I

TABLA 1 Obra: Centro de Distribución Zona Norte Playa Unión - Rawson

Insumos	Tabla Codigo	PERIODO			
		Incid.	%	dif	% dif.
MANO DE OBRA					
	036.05	0,0017	0,1702%		
	036.10	0,1246	12,4602%		
	036.15	0,0165	1,6500%		
	036.20	0,1066	10,6600%		
EQUIPOS					
	10.00.18	0,0025	0,2600%		
	10.00.01	0,0281	5,6100%		
	10.00.10	0,0225	2,9500%		
MATERIALES P.A.C.					
	000081	0,0138	-1,9200%		
	102001	0,0269	5,9900%		
	004001	0,0206	2,6600%		
	180001	0,0209	2,9900%		
	000010	0,0041	0,4100%		
	194001	0,0061	0,5100%		
	10.00.17	0,0226	2,9600%		
	150002	0,0017	0,1700%		
	580002	0,0003	0,2800%		
	600020	0,1285	12,8500%		
	002001	0,1071	10,7100%		
	600010	0,0208	2,9800%		
	600001	0,0012	0,1200%		
	212003	0,0089	3,8800%		
Centro transformador completo	142001	0,0101	1,0100%		
	600020	0,0001	3,0100%		
TOTAL		1,0000	100,00%		0,0000

Res. N° 59 **10-02-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.399 agregada a fojas 72/77 del Expediente N° 005318/2014 - SIPySP, en el marco de la ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela N° 408 (Sede Prospero Palazzo) en Comodoro Rivadavia Contratación Directa N° 26/13 contratada con la Empresa Gresuco S.A.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 28 de febrero de 2014, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.152.652,63), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174- SIPySP.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 60 **10-02-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.484 agregada a fojas 15/19 del Expediente N° 004672-MIPySP-16, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación y Refacción Escuela N° 157» en Trelew, Contratación Directa N° 12/15, contratada con la Empresa Cacema Construcciones S.A.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Agosto de 2015, la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 2.985.149,22), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 61 **10-02-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.467 agregada a fojas 16/20 del Expediente N° 003949-MIPySP-16, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela N° 789» en Puerto Madryn Contratación Directa N° 02/15, contratada con la EMPRESA DE HUGO JAVIER BAN.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Julio de 2015, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.753.129,97), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 62 **10-02-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra «Ampliación y Repotenciación Estación Transformadora Rawson 132/33/13,2 Kv», Contratación Directa N° 35/14 que se ejecuta a través de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.463 agregada a fojas 40/44 del Expediente N° 000229/2016-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación y Repotenciación Estación Transformadora Rawson 132/33/13,2 Kv», Contratación Directa N° 35/14 contratada con la Empresa TRANSPA S.A.-

Artículo 3°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Octubre de 2014, la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.145.540,25), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de Tabla 1 que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ANEXO I

TABLA 1

INSUMOS	Descripción	ID_Insumo	Un	%	Incidente	Mes Base	Mes Aplicación	Diferencia	% Diferencia	% Dif. Sobre Total
	TABLA DE JORNALES PROVINCIA									
Oficial Especializado	Oficial Especializado	3.05.05		26,73%	0,267					
Oficial	Oficial	3.05.10		21,58%	0,216					
Medio Oficial	Medio Oficial	3.05.15		6,99%	0,070					
Ayudante	Ayudante	3.05.20		11,22%	0,112					
EQUIPOS	CAC VIAL									
Grúa	Cargador frontal catapillar Mod. 9386	10.00.01	U.	1,35%	0,014					
Vehículos - Herramientas menores	PICK-UP TOYOTA MOD.HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	10.00.10	U.	2,66%	0,027					
	CAC VIAL MATERIALES									
Amarillos	DEFENSA GALV. LARGO L= 7,62m ARSA E=2,5 mm	10.00.17	m	0,63%	0,006					
	CAC ARQUITECTURA									
Posterior/ Positor/ pilotes HPA*	Hormigón elaborado bombeado H30/H5	142001	m3	7,97%	0,080					
Materiales menores - Alisador - Imbretería - Herramientas	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	4001	ton	6,94%	0,069					
Equipamientos	Interrupción Térmomagnético 2 x 16 amp	600020	un	10,06%	0,101					
	CONDUCTORES ELECTRICOS									
Cables, cable cobre, aluminio, cable acero, cable AL Terminal	Familia Nro 1: conductores unipolares	40.00.05	Nro	3,68%	0,039					
				100,00%	1,000					

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

OBRA: AMPLIACION Y REPOTENCIACION ESTACION TRANSFORMADORA RAWE0 112/33/13,1 KV.

EMPRESA: TRANSPA S.A.

Res. N° 63**10-02-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.490 agregada a fojas 16/20 del Expediente N° 005046-MIPySP-16, en el marco de la Ley N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela N° 163 en Sarmiento, Contratación Directa N° 24/14, contratada con la Empresa Hidrocom S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Agosto de 2016, la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NUEVE CON TREINTAY TRES CENTAVOS (\$ 5.323.309,33), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 64**13-02-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN y REFACCIÓN ESCUELA N° 436 y N° 8» en Esquel, Contratación Directa N° 35/14, obrante a fs. 5 y que ejecutara la Empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-65753358-7.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caucción N° 2.599 por un valor de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 55.808,00) y Poliza de Seguros de CAUCION N° 792 por un valor de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 324.144,00), ambas emitidas por la Compañía «SANCOR SEGUROS» Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 a N° 8 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N°65**13-02-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION LABORATORIO DE MICROALGAS y PECES» en Trelew, Licitación Pública N° 28/13, obrante a fs. 4 y que ejecutara la Empresa DIHERCO S.R.L. - CUIT N° 30-61497036-3.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa

la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.887 por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) emitida por la Compañía «SANCOR SEGUROS» Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y en efectivo la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 47.107,35) en concepto de Fondo de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 a N° 12 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra,-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 66**13-02-17**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 507-MIPySP-16 el cual quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00) en la siguiente forma: en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 01 - Obra 003 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 3 - P.Ppal. 4 - Parcial 7 - Ejercicio 2017».-

Res. N° 67**13-02-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.457 agregada a fojas 33/34 del Expediente N° 003181-MIPySP-2016, en el marco de la Ley N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Construcción de Muro y Camino Costero en Zona del Hospital Alvear - Km 3 - Comodoro Rivadavia - Según Cuadro Comparativo N° 2», Licitación Pública N° 05/12 contratada con la Empresa CPC S.A. y que forma parte como ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Mayo de 2013 en la suma de TREINTAY CINCO MILLONES CIENTO CUARENTAY TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 35.143.281,99), correspondiente al monto básico de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de Tabla 1 que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato del Cuadro Comparativo N°1 Redeterminado al 31 de Mayo de 2013 en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTAY CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 5.894.948,27) y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación y con aplicación de Tabla 1 que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato del Cuadro Comparativo N° 2 Redeterminado al 31 de Mayo de 2013 en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTAY SEIS CON

CINCO CENTAVOS (\$ 54.096.636,05) y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de Tabla 1 que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 5°.- AUTORIZACE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir; por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de 105 Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos a partir del 6 de Mayo de 2014 y hasta el correspondiente al mes de Octubre del mismo año y con y

aplicación de la Tabla 1 aprobada por Resolución N° 371-SIPySP-14.-

Artículo 6°.- AUTORIZACE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de 105 Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos a partir del reinicio de los trabajos y que correspondan reconocer sobre el saldo pendiente de obra a partir del Certificado (SIROP) N° 17 y con aplicación de la Tabla 1 aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ANEXO I

TABLA 1 - Construcción Muro y Camino Costero en Zona del Hospital Alvear - Km 3 - Comodoro Rivadavia
Según Cuadro Comparativo N° 2

Presupuesto	Tabla Código	PERIODO			
		Incid.	%	dif	% dif
TABLA DE JORNALES PROVINCIA					
Muro de Cera	3.05.05	0,0635	0,33%		
Muro de Cera	3.05.10	0,0226	2,48%		
Muro de Cera	3.05.20	0,0174	1,74%		
CALC IVA					
Cambielata - Espado menor - Mediocorrea - enfilado	10.00.10	0,0125	1,25%		
Pala Cargadora - Retransmisor - Tractor	10.00.01	0,1159	11,09%		
Camión volador/Regador	10.00.10	0,0030	0,30%		
Motocicleta - Grúa	10.00.02	0,0170	1,70%		
Prado adaptado para - Jua de cera - rodillo neumático	10.00.03	0,0037	0,37%		
Topografía	10.00.14	0,0080	0,80%		
CALC ARQUITECTURA					
Pedras - Canto Rapido - Arena - Suelo Solado/Grado	000001	0,2711	87,11%		
Herridón elaborado - Cables de PA	14.0001	0,0125	1,25%		
Encofrados de madera - Alvéos	18.0001	0,0016	0,16%		
Guadalupe - Membrana	21.0002	0,0004	0,04%		
Guantes - Material de Vidrio - Alfano hilado	00.0001	0,0000	0,00%		
TOTAL					
		1,0000	100,00%		0,00

Res. Nº 68 **13-02-17**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA Nº 23 Bº Próspero Palazzo» en Comodoro Rivadavia, Contratación Directa Nº 11/14, obrante a fs. 5 y que ejecutara la Empresa GRESUCO S.A. - CUIT Nº 30-70718128-8.-

Artículo 2º.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución Nº 28.186 por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 260.669.17) y la Póliza de Seguro de Caución Nº 32.324 por un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) ambas emitidas por la Compañía de Seguros «CREDITO y CAUSIÓN S.A.» en concepto de sustitución de Fondo de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del Nº 1 a Nº 10 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.-

Artículo 3º.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 69 **17-02-17**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución Nº 318-MIPySP-16 el cual quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 2º.- Imputase el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL SETENTA Y TRES (\$ 373.000,00) en la siguiente forma: en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 01 - Obra 004 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 3 - P.Ppal. 4 - Parcial 7 - Ejercicio 2017-

Res. Nº 70 **20-02-17**

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la que realice trabajos urgentes y necesarios en APADEA DE PUERTO MADRYN, para dejar en condiciones el edificio y mejorar la seguridad evitando así futuros hechos de vandalismo a través de la firma DOMINGUEZ, RUBEN DARÍO CUIT Nº 20-12275050-8, por un importe de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 711.746,76); encuadrándose la presente contratación en la Ley Nº 11 Artículo 7.-

Artículo 2º.- ABONESE a la firma DOMINGUEZ, RUBEN DARÍO la factura Nº 0002- 00000010 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por un importe de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 711.746,76); en concepto de los trabajos urgentes realizados en APADEA DE PUERTO MADRYN, para dejar en condiciones el edificio y mejorar la seguridad evitando así futuros hechos de vandalismo.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado: SAF 88 - Programa 01 - Actividad 5- Inciso 5- Partida Principal 2- Parcial 4-Subprograma 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 71 **22-02-17**

Artículo 1º.- Determinase que las obligaciones emanadas de la obra «AMPLIACIÓN y REFACCIÓN ESCUELA Nº 157 EN TW «Contratación Directa Nº 12/15; se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII Nº 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº 73 **22-02-17**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la licitación Pública Nº 01/17, Obra: «Ampliación Escuela de Nivel Inicial Nº 488 - « Etapa II de Bº Pueyrredón» de Comodoro Rivadavia, agregado de fojas 026 a 125 del Expediente Nº 0623-MIPySP-17.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 01/17, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1º, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS (\$12.801.500,00) en la siguiente forma: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 005 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2017.-

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el presente Ejercicio y en el Ejercicio 2018, cuyo monto asciende a la suma PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$12.791.500,00).-

FISCALÍA DE ESTADO**Res. Nº VI-11** **01-06-17**

Artículo 1º.- Establecer que la contadora María Luisa CIGNETTI (D.N.I. Nº 25.138.437 – Clase 1976), cargo Directora General Contable, dependiente del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado, se avocará a las funciones del Director de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones, a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta tanto se produzca la cobertura de dicho cargo.-

Artículo 2º.- Establecer que, a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta tanto se produzca la cobertura del cargo de Director de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones, la contadora María Luisa CIGNETTI (D.N.I. Nº 25.138.437 - Clase 1976) será firmante de las Cuentas Corrientes del Banco del Chubut

S.A. que maneja el Servicio Administrativo Financiero 5 - Fiscalía de Estado, en reemplazo de la Sra. Gabriela Paola MUÑOZ (D.N.I. N° 27.750.976 - Clase 1979), quien hasta el día 31 de Mayo de 2017 desempeñó el cargo Directora de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones, dependiente de la Dirección General Contable de la Fiscalía de Estado.

Artículo 3°.- La contadora María Luisa CIGNETTI (D.N.I. N° 25.138.437 - Clase 1976), percibirá el Adicional por el manejo del Servicio Administrativo Financiero de la Fiscalía de Estado.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

Disp. N° 54

31-05-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE los Proyectos detallados de la presente Disposición, que fueran presentados en tiempo y forma por los titulares de tierra en cuya superficie se conservan bosques nativos ordenados por Ley XVII N° 92, y que conforme a la evaluación efectuada cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley 26.331 y demás normativa aplicable.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE los Planes de Manejo o de Conservación involucrados en la presente en todas las actividades contenidas en los Planes Operativos Anuales y se aprueban en el artículo anterior.

Artículo 3°.- DETERMÍNASE Que los proyectos se encuentran «observados» por no cumplir con los requisitos correspondientes o debido a que las observaciones realizadas sobre los mismos no fueron respondidas en tiempo y forma, por lo que no son pasibles de aprobación ni otorgamiento de financiamiento en el marco de la presente.-

Artículo 4°.- SELECCIONESE los proyectos para que su ejecución sea financiada total o parcialmente a través de los aportes no reintegrables del Fondo Nacional para el Enriquecimiento de los Bosques Nativos.-

Artículo 5°.- APRUÉBASE y SELECCIONESE para que su ejecución sea financiada total o parcialmente a través de los aportes no reintegrables del Fondo Nacional para el Enriquecimiento de los Bosques Nativos los proyectos de esta Subsecretaría de Bosques e Incendios.-

Artículo 6°.- FACÚLTASE a la Dirección de Ordenación Forestal y Uso del Bosque a sintetizar los contenidos mínimos exigibles a Planes de Manejo que presentados en marco del «Programa integral de manejo y restauración de las grandes áreas afectadas por los incendios forestales de la temporada 2014-2015 en la Provincia del Chubut».-

Artículo 7°.- DECLÁRASE de especial interés al proyecto ID 6217 (Código CU-PM-11-2014-POA-03) de la Comunidad Cerro Centinela.-

Artículo 8°.- ESTABLÉCESE que la transferencia de las sumas que se determinen para cada beneficiario podrá ser efectuada una vez que se cumplan los requisitos exigidos por la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley 26.331 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sustentable de la Nación, y los procedimientos administrativos exigidos por la normativa aplicable en la materia en la Provincia del Chubut.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRE-RA HECTOR ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 01 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK

Secretaría

I: 08-06-17 V: 12-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de REYES SERGIO CRISTIAN, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, marzo 14 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO

Secretario

I: 08-06-17 V: 12-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEREZ GUZMÁN RAMÓN, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, junio 06 de 2017.

NANCY ARNAUDO

Secretaría

I: 08-06-17 V: 12-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor HÉCTOR DANIEL CROATTINI para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- El plazo indicado precedentemente deberá computarse a partir del día siguiente de la última publicación de edictos de citación, los que se ordenan por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario local.- Así ha sido dispuesto en los autos caratulados «Croattini, Héctor Daniel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 00077/2017), en trámite por ante el Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo.

Puerto Madryn, 10 de Mayo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 09-06-17 V: 13-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, MIGUEL JULIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodríguez, Miguel Julio S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000453/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 12 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaría de Refuerzo

I: 09-06-17 V: 13-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. JUAN CERECEDA Y MIGUEL ANGEL CERECEDA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cereceda, Juan y Cereceda, Miguel Angel s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001000/2017.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 12 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 09-06-17 V: 13-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a mi cargo, en los autos caratulados: «Ruiz, Hugo Aliro S/Sucesión»; Expte. N° 3796/2016; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. HUGO ALIRO RUIZ, para que dentro del término de Treinta (30) Días lo acrediten.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad. Fdo. Gustavo L. H. Toquier.

Comodoro Rivadavia, 09 de mayo de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 09-06-17 V: 13-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CALQUIN, MARGARITA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Calquin, Margarita del Carmen s/Sucesión (Expte. 1234/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaría de Refuerzo

I: 09-06-17 V: 13-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a NOZIGLIA FABIÁN OSCAR DNI 23.499.655, mediante edictos que se publicará por Dos (2) días (147 y 148 y

346 C.P.C.C.) para que en el término de CINCO (5) días comparezcan a estar a derecho en juicio y tome la correspondiente intervención en los autos caratulados: «PERREN Y CIA S.A. c/NOZIGLIA, Fabián Oscar s/Ejecutivo» (Expte. 1169 – Año 2016), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en turno para que lo presente en juicio (Art. 531 del C.P.C.C.).

Se deja constancia que en la sede del Juzgado se encuentran a disposición de Noziglia, Fabián Oscar, las copias de poder y escrito de demanda para su retiro.

Puerto Madryn, (Ch), Mayo 23 de Dos Mil Diecisiete.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-06-17 V: 12-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERREIRO LOPES ARMINDA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, junio 06 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 12-06-17 V: 14-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NOCITO MIGUEL ANGEL, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 17 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-06-17 V: 14-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CLAUDIO JORGE SANCHEZ, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 06 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 12-06-17 V: 14-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos «Llanquetru, Dionelo s/Sucesión» Expte. N° 3333/2006, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIONELO LLANQUETRU, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 12-06-17 V: 14-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO JUAN CARLOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Castro Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1033/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 16 de 2017.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-06-17 V: 14-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISSA, JUAN CARLOS ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Issa, Juan Carlos Antonio S/ Sucesión ab-intestato, (Expte. 001123/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días

en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 18 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 12-06-17 V: 14-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Laboral Nro. 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Paulo Konig -Secretaría autorizante, cita y emplaza a herederos de LAURA GRACIELA MALDONADO, para que en el plazo de diez (10) días ocurran a presentarse a juicio a tomar la intervención que les corresponda, en los autos caratulados: «Leiva Lagos Agustina Del Carmen Otros c/Hernandez Julian s/Cobro de Pesos e Indemn. De ley» Exp: 201-Año 2012, que tramita ante éste Juzgado y Secretaría.-
PUBLICA POR 3 DÍAS.-
SECRETARIA: 30 Marzo de 2017.-

MARILÍN GLENIS OVANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 12-06-17 V: 14-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Gustavo. M. A. Antoún - Juez, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, emplaza a la Sra. «ISABEL HOLSOLGADO de SARASOLA y/o SUS HEREDEROS» para que dentro de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: «Montoya Rosa Nélida C/Holgado de Sarasola Isabel y/o sus herederos s/usucapición» Expte N° 42/2017, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 346 del Cpr).

Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el «Boletín Oficial» y Diario de amplia circulación.
Sarmiento (Chubut), 17 de mayo de 2017.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 12-06-17 V: 13-06-17

«MOSCH S.R.L.»

CESION DE CUOTAS-ORGANO DE ADMINISTRACION - SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección

General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: Por Escritura N° 206, Folio 492 de fecha 12/09/2013, ante Escribano Juan Ángel Campelo, Titular del Registro Notarial N° 39 del Chubut ante el Escribano Juan Angel CAMPELO, Titular del Registro Notarial N° 39 del Chubut. CEDENTE: Diego Andrés TORALES, con D.N.I. N° 27.564.393 y C.U.I.L. N° 23-27564393-9, argentino, nacido el 18/11/1979, soltero, empleado, domiciliado en calle Las Rosas N° 647 del Barrio San Martín de Comodoro Rivadavia, Chubut e Ignacio Raúl TORALES, con D.N.I. N° 29.971.640 y C.U.I.L. N° 20-29971640-7, argentino, nacido el 1/02/1976, soltero, empleado, domiciliado en la Casa 5 de la Manzana 58 del Barrio Bella Vista Sur de Comodoro Rivadavia, Chubut.- CESIONARIO: Magdalena del Carmen OVIEDO, con D.N.I. N° 18.417.107 y C.U.I.L. N° 23-18417107-4, argentina, nacida el 8/12/1967, soltera, comerciante, domiciliada en Fragata de Viedma N° 274, de Comodoro Rivadavia, Chubut y Pedro Gregorio ROMEO, con D.N.I. N° 20.037.698y C.U.I.T. N° 20-20037698-7, argentino, nacido el 14/03/1968, soltero, comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 570, de Comodoro Rivadavia, Chubut. Como consecuencia de este acto el capital social queda suscripto e integrado de la siguiente forma: Magdalena del Carmen Oviedo 180 cuotas sociales y Pedro Gregorio Romeo 20 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una. GERENCIA: Magdalena del Carmen OVIEDO, quien acepta el cargo y declara bajo juramento no estar comprendido dentro de lo preceptuado por el artículo 264 incisos 1 al 4 de la Ley General de Sociedades. SEDE SOCIAL: Establecen la sede social y el domicilio fiscal en calle Las Rosas N° 647 del Barrio San Martín de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 12-06-17

POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT ÁREA ASESORIA LEGAL

El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al Agente de Policía CASTILLO, Rodrigo Maximiliano (M.I. N° 36.321.722), de lo dispuesto por Decreto N° 982/19, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I - N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)»

CHAVEZ NESTOR JAVIER
Comisario Inspector
2do. Jefe Área Asuntos Internos

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Destituyese en grado de Cesantía conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Agente CASTILLO, Rodrigo Maximiliano (M.I. N° 36.321.722 - Clase 1982) por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

Gobernador

M.M.O. RAFAEL WILLIAMS

Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Cr. VICTOR H. CISTERNA

Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

I: 01-06-17 V: 14-06-17

**POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
ÁREA ASESORIA LEGAL**

El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la Sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al Agente de Policía MORETTE DAGUN, OSCAR EDUARDO (M.I. N° 30.080.677), de lo dispuesto por Decreto N° 591/16, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

CHAVEZ, NESTOR JAVIER

Comisario Inspector
2do Jefe Área Asuntos Internos

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de CESANTIA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Agente MORETTE DAGUN, Oscar Eduardo (M.I. N° 30.080.677 - Clase 1983) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13°), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

Gobernador

M.M.O. RAFAEL WILLIAMS

Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Cr. VICTOR H. CISTERNA

Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

I: 30-05-17 V: 12-06-17

**MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
Licitación Pública Nacional LPN 02/17**

Nuevo Pabellón Aulas, Laboratorios, Dpto. Biedma, Prov. Chubut [CU-018/17]

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF), contrato de préstamo a la Nación N° 8945, la Universidad Tecnológica Nacional efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla:

Presupuesto Oficial: \$10.791.026,93. Plazo de Ejecución: 240 días. Recepción ofertas hasta: 05/07/2017 a las 14:00 hs. Apertura ofertas: 05/07/2017 a las 15:00 hs. Capacidad de Obra Requerida: \$14.388.036,00. Acreditación de Superficie Construida: 760 m2. Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Mesa de Entradas - Av. del Trabajo 1536. Puerto Madryn - Provincia del Chubut - CP: (9120).

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o bien a www.700escuelas.gov.ar. Una vez en el sitio, cliquear en +Universidades, Licitaciones (FCAF), para acceder al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Emails: ucpyufe@mininterior.gov.ar, o bien; pbroto@rec.utn.edu.ar. Teléfono: (011) 5371-5747

IMPORTANTE los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentra vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8945 - Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460, 4 P - CABA - Tel (011) 4342-8444
MINISTERIO DEL INTERIOR; OBRAS PÚBLICAS Y VIENDA

I: 22-05-17 V: 12-06-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Primera - Mecánico - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia mínima de cinco (5) años en trabajos de mecánica en general. Disponibilidad para realizar trabajos en talleres de la Administración y en campaña.

Poseer conocimientos amplios de mecánica general, teórico práctico de reparación de motores diésel y demás partes de automotores y equipos viales. De sistemas de transmisión e inyección diésel. De metrología, banco de prueba de motores e interpretación de manuales técnicos.

Sobre herramientas especiales, equipos y repuestos. Cursos de capacitación relacionados con la especialidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Delegación Zona Centro de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Ruta N° 25 S/N de la ciudad de Gaiman, los días 14 y 15 de junio de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs. y el concurso se realizará el día 22 de junio de 2017 en la citada Delegación a las 10:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 07, 09 y 12-06-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para personas con Discapacidad – Ley I N° 296 modificada por Ley I N° 574**

LLAMASE a Concurso de Ingresos de Antecedentes y Oposición para personas con Discapacidad, Ley I N° 296 modificada por Ley I N° 574, con idoneidad para la cobertura de un (1) cargo de Encargado de Mantenimiento (Limpieza y Cafetería) – Clase VI – Personal Maestranza y Servicios – Planta Permanente – dependiente de la Dirección de Suministros.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser Argentino nativo o por opción,

tener entre 18 y 45 años de edad. Poseer Certificado de Discapacidad Ley N° 24.901. Estudios primarios completos (No excluyente). Se valoran: Experiencia en tareas similares o trayectos educativos orientados a las tareas realizadas en Escuelas Especiales, Talleres Protegidos y/o Dispositivos Ocupacionales. No excluyente. Conocimientos especiales relativos al servicio de mantenimiento y limpieza de vidrios, pisos, paredes, escaleras, escritorios y muebles de todo tipo. Conocimientos generales sobre mercadería, artículos de limpieza y elementos y herramientas para la limpieza y el servicio de cafetería.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripciones en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en calle Love Jones Parry N° 533 de la localidad de Rawson, los días 29 y 30 de junio de 2017 en horario Administrativo de 7:30 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 06 de julio de 2017 en la citada Dirección a las 10:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 08, 12 y 14-06-17

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17

OBRA: «ESPACIOS COMUNITARIOS Y VIVIENDAS PARA FAMILIAS A RELOCALIZAR EN EL BARRIO NUEVA CHUBUT – PUERTO MADRYN, CHUBUT»

Lugar de Emplazamiento: Puerto Madryn

Presupuesto oficial: Pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos veintidós mil novecientos treinta y dos (\$ 54.822.932). Mes base Setiembre 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos veintidós mil novecientos treinta y dos (\$ 54.822.932).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos quinientos cuarenta y ocho mil doscientos veintinueve con treinta y dos centavos (\$ 548.229,32).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 –

Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: 19 de junio de 2017 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: 19 de junio de 2017, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno – Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 09-06-17 V: 13-06-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50